

Single Euro Payment Area

Zona única de pagos en euros

1. ¿Qué es?

Es una iniciativa bancaria que tiene por objetivo simplificar y normalizar las **transferencias y recibos domiciliados** entre países europeos y otros adheridos.

2. Países SEPA

Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chipre
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Finlandia
Francia
Grecia
Holanda
Hungria
Irlanda



Islandia
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Mónaco
Noruega
Polonia
Portugal
Reino Unido
República Checa
Rumanía
Suecia
Suiza

3. Calendario



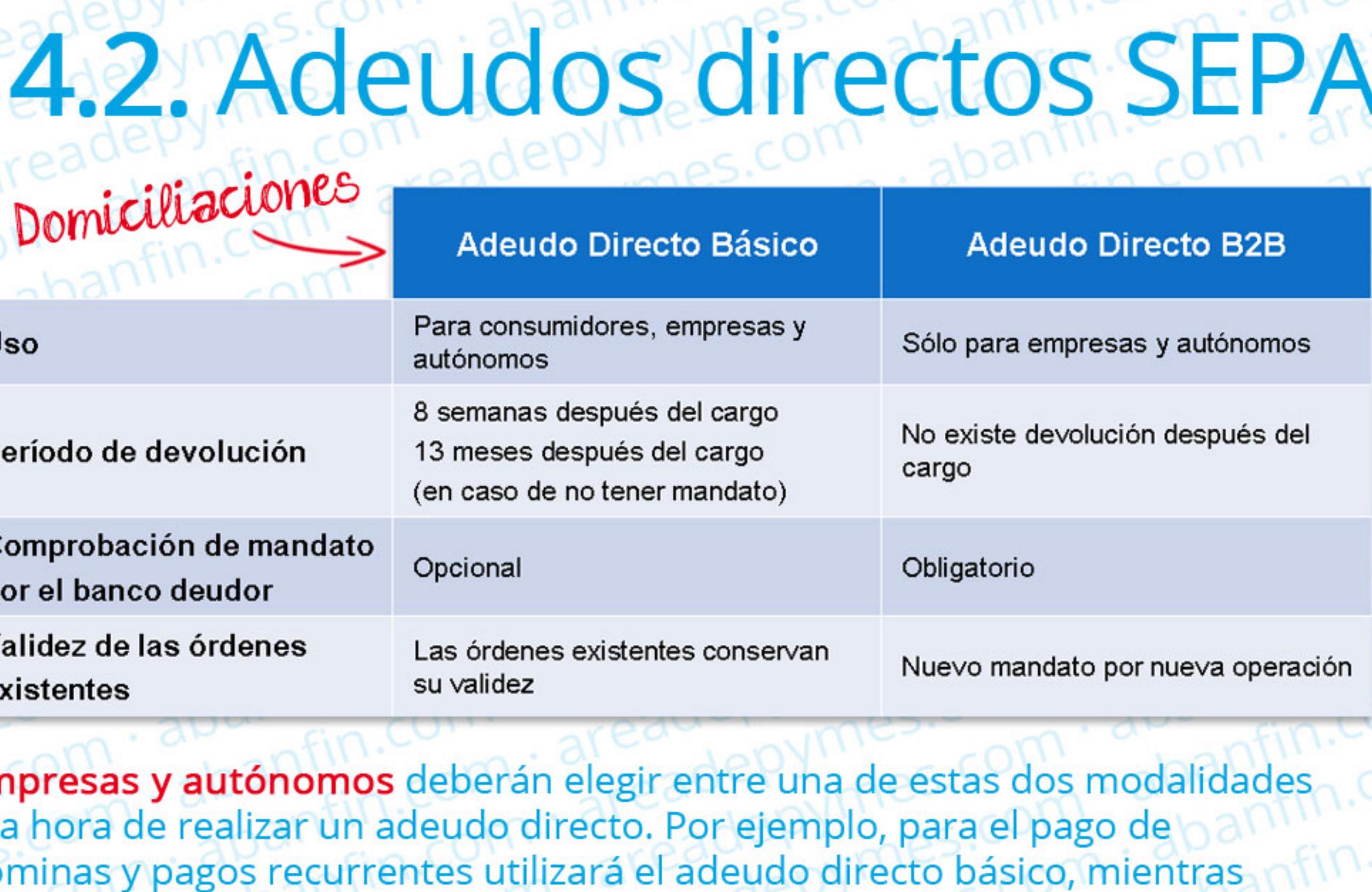
1 Febrero 2014
Las **transferencias y pagos** nacionales serán sustituidos por las transferencias SEPA.
Los **recibos domiciliados** serán reemplazados por los **adeudos** directos SEPA (2 modalidades a elegir).



1 Febrero 2016
Serán sustituidos los **anticipos de crédito, recibos girados a través del cuaderno 32 y recibos en papel** según establezca la normativa.

4. SEPA en detalle

4.1. Transferencias SEPA



Calcule su IBAN & BIC gratuitamente en www.abanfin.com



4.2. Adeudos directos SEPA

Domiciliaciones

	Adeudo Directo Básico	Adeudo Directo B2B
Uso	Para consumidores, empresas y autónomos	Sólo para empresas y autónomos
Período de devolución	8 semanas después del cargo 13 meses después del cargo (en caso de no tener mandato)	No existe devolución después del cargo
Comprobación de mandato por el banco deudor	Opcional	Obligatorio
Validez de las órdenes existentes	Las órdenes existentes conservan su validez	Nuevo mandato por nueva operación

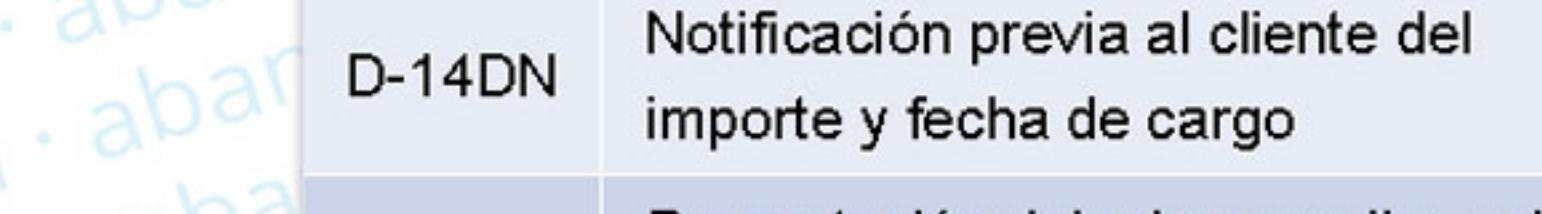
Empresas y autónomos deberán elegir entre una de estas dos modalidades a la hora de realizar un adeudo directo. Por ejemplo, para el pago de nóminas y pagos recurrentes utilizará el adeudo directo básico, mientras que para pagos de gran valor y puntuales utilizará el adeudo directo B2B.

4.2.1. Flujo de mandatos

1. Envía mandato a deudor
2. Envía mandato firmado al acreedor
3. Mecanización de datos
4. Archivo del mandato

1. Envía 2 mandatos a deudor
2. Envía mandato firmado al acreedor y al banco deudor
3. Mecanización de datos
4. Archivo del mandato

5. Registro de los datos del mandato en sistema



5. Registro de los datos del mandato en sistema



5. Registro de los datos del mandato en sistema

5. Plazos de presentación

Adeudo directo básico	
D	Fecha de vencimiento = fecha de adeudo = fecha de liquidación interbancaria
D-14DN	Notificación previa al cliente del importe y fecha de cargo
D-5DL	Presentación del primer recibo o de recibos puntuales
D-2DL	Presentación de recibos recurrentes
D+5DL	Fecha máxima de devolución por parte de los bancos
D+8S	Período máximo de devolución por parte del deudor en recibos autorizados
D+13M	Período máximo de devolución por parte del deudor de los recibos no autorizados
D+36M	El mandato expira a los 36 meses después de la última presentación del recibo

Adeudo directo B2B	
D	Fecha de vencimiento = fecha de adeudo = fecha de liquidación interbancaria
D-14DN	Notificación previa del importe y fecha de pago
D-1DL	Presentación del primer recibo o de recibos puntuales o recurrentes
D+2DL	Fecha máxima de devolución por parte de los bancos
D+36M	El deudor no tiene derecho a devolución
	El mandato expira a los 36 meses después de la última presentación del recibo

DN = Días naturales

DL = Días laborables

S = Semanas

M = Meses

Consultanos en

948 170 334

¿Te quedan dudas?

Realizado por Newpyme para www.abanfin.com

</